OOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3364

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 388/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA TOCSA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-20/2015. ID N° 302402.

Asunción, 23 de diciembre de 2019.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 388/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA TOCSA PARA LA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR-20/2015, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1731/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 39/2016. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO TOCSA ECOMIPA.

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 388/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA TOCSA PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR-20/2015; en fecha 23 de Noviembre de 2017, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras,

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

13112

M.O.P.C.

<44 (quinientos noventa y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3364

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA TOCSA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-20/2015. ID N° 302402.

la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 190/2019 de fecha 18/12/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2772/2019 de fecha 20/12/2019.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA ha emitido su Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 388/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y **EL CONSORCIO ECOMIPA-TOCSA** PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR-20/2015.

Artículo 2°.- El monto contractual original es de **Gs 325.500.000.000 (Guaraníes trescientos veinte y cinco mil quinientos millones) IVA Incluido.**

Con el Convenio Modificatorio N° 1, el monto contractual se modificó a **Gs 330.612.323.491 (Guaraníes trescientos treinta mil seiscientos doce millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido**, que representó un aumento de 1,57% sobre el monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto contractual modificado en **Gs. 50.683.632.993 (Guaraníes cincuenta mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres) IVA Incluido**, que representa **15,57 %** respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a **Gs 381.295.956.484**

COPIA

Abg. Mario Ruiz Gaona
Área Notificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

50B (cincuenta mil novecientos ochenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...3364

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ECOMIPA TOCSA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, LOTE/OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 Km) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 Km), CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-20/2015. ID N° 302402.

(Guaraníes trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido, totalizando una variación de **17,14%** respecto al monto contractual original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual en trece (13) meses, ampliándolo a cuarenta y nueve (49) meses, conforme al siguiente detalle:

- Fecha Orden de Inicio : 03/01/2018
- Plazo Original : (36) treinta y seis meses
- Fecha Culminación Original : 03/01/2021
- Ampliación de Plazo CM N° 1 : (0) cero meses – sin ampliación.
- Plazo CM N° 1 : (36) treinta y seis meses
- Fecha Culminación CM N° 1 : 03/01/2021
- Ampliación de Plazo CM N° 2 : (13) trece meses

• Prórroga por lluvias y sus consecuencias y causa de fuerza mayor: (7) siete meses, conforme al siguiente detalle = 116 días por lluvias y sus consecuencias más 90 días por causa de fuerza mayor (Orden de Ejecución de fecha 28/06/2019) = 206 días = 6,86 meses = adoptado 7 meses

• Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: (6) seis meses, conforme al siguiente detalle = 15,57% x 36 meses = 5,61 meses = adoptado 6 meses

- Plazo CM N° 2 : (49) cuarenta y nueve meses
- Fecha Culminación CM N° 2 : 03/02/2022

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

Abg. Mario Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.